DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL FESTIVAL DEL CENTRO CULTURAL 34 HECTAREAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las Declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

El día 9 de octubre del corriente se llevará a cabo el festival inaugural del Centro Cultural 34 Hectáreas, en su sede ubicada en Cacique Prafil 4881, en el barrio 2 de Abril.

El Centro Cultural 34 Hectáreas forma parte de la Fundación Gente Nueva y desarrolla sus actividades en el barrio 2 de Abril, constituyéndose como un espacio destinado a la promoción de la cultura, la educación, la participación comunitaria y el encuentro entre vecinos y vecinas.

La Fundación Gente Nueva cuenta en el sector con distintas instituciones educativas, entre ellas el Jardín Taller Angelli, el Colegio Ahité y la Escuela Primaria Vida, conformando una presencia institucional de relevancia para el acompañamiento de las trayectorias educativas y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

El Centro Cultural 34 Hectáreas surge como una propuesta fundamental para ampliar las oportunidades de acceso a la cultura, complementando las actividades educativas y deportivas existentes en el barrio y ofreciendo un espacio para el aprendizaje, la recreación, la expresión artística y la construcción de vínculos comunitarios.

Actualmente funcionan en el Centro Cultural cerca de quince talleres destinados a niños, niñas, jóvenes y personas adultas, con una participación que supera las doscientas

personas de lunes a viernes, lo que da cuenta de la importancia y la demanda de este espacio por parte de la comunidad.

Asimismo estos espacios permiten desarrollar habilidades, descubrir intereses, compartir experiencias y fortalecer la integración social, promoviendo el acceso a propuestas culturales y formativas para personas de distintas edades.

La existencia de un espacio cultural de estas características resulta especialmente significativa para el barrio, al ofrecer alternativas de participación y encuentro una vez finalizadas las actividades escolares, deportivas y educativas, favoreciendo el sentido de pertenencia y el fortalecimiento del entramado social.

El festival inaugural del Centro Cultural 34 Hectáreas representa una oportunidad para dar a conocer el trabajo que se viene desarrollando, celebrar la consolidación de este espacio y convocar a la comunidad a participar de una propuesta abierta de expresión artística y cultural. La jornada contempla presentaciones musicales en vivo de distintos géneros populares, entre ellos folklore, cumbia y chamamé, con la participación de Amor Amor, Estampa Criolla, La Coironera, Aparcero y Aquelarre, promoviendo la diversidad de expresiones musicales y el encuentro a través del arte.

Asimismo, se realizará una clase abierta de folklore a cargo de Estampa Criolla, generando una instancia de participación y aprendizaje que invita a acercarse a las danzas tradicionales, independientemente de la experiencia previa de quienes asistan. La modalidad de entrada a la gorra contribuye a favorecer el acceso de la comunidad a las actividades artísticas, promoviendo una propuesta inclusiva y accesible.

Resulta importante reconocer y acompañar las iniciativas impulsadas por organizaciones sociales y comunitarias que, mediante el trabajo sostenido, generan espacios de contención, formación, encuentro y participación para la población.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio.

DDYA	RESOLUCIÓN N° 747-PCM-2026	Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche *Memoria, Verdad y Justicia* (Ordenanza 3578-CM-26)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "y" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Se declara de interés municipal el festival inaugural del Centro Cultural 34 Hectáreas, que se llevará a cabo el 9 de octubre del corriente en nuestra ciudad.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de octubre de 2026.
GRDR/GP/sag